

BUENOS AIRES, 27 de octubre de 2021

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, el Memorando ME-2021-00001343-AGCBA-DGPLAN, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del día 20 de octubre de 2021 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un Organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título 11, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que la Ley citada en el párrafo anterior, prescribe que son atribuciones y deberes de los/as Auditores/as Generales reunidos en Colegio, elevar anualmente a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Plan de Auditoría, para su aprobación y el proyecto de presupuesto de la entidad, según se desprende de su artículo 143 inciso e).

Que la Ley N° 325, en su Anexo 1.3 establece, entre las responsabilidades de la Dirección General de Planificación, la de coordinar el proceso de elaboración del Plan Anual que la AGCBA, y poner a consideración de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que en cumplimiento de lo establecido, la Dirección General de Planificación, mediante Memorando ME-2021-00001343-AGCBA-DGPLAN elevó al Colegio de Auditores, un proyecto de las Pautas para la elaboración del Plan Anual de Auditoría 2022. Las mismas parten de los criterios técnicos y prioridades fijados por el Colegio de Auditores Generales, en el marco de una visión estratégica y plurianual, teniéndose en cuenta asimismo, los lineamientos propuestos por la Legislatura de la Ciudad, y la Ley de Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 20 de octubre de 2021, ha resuelto aprobar las Pautas para la elaboración del Plan Anual de Auditoría para el año 2022 de la Auditoría General de la Ciudad de acuerdo al proyecto elevado por la Dirección General de Planificación.

“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 143 incisos a) y e) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APROBAR las Pautas para la Elaboración del Plan Anual de Auditoría para el Año 2022 de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires que, como Anexo forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a las Direcciones Generales de Control y Direcciones Generales, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 266/21

ANEXO de la RESOLUCIÓN AGC N° 266/21

PAUTAS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN ANUAL DE AUDITORÍA
PARA EL AÑO 2022

La propuesta de Plan Anual de Auditoría es elevada anualmente al Colegio de Auditores Generales como resultado del proceso de planeamiento coordinado desde la Dirección General de Planificación con la participación conjunta de todas las Direcciones Generales.

El proceso de elaboración del Plan Anual se desarrolla según los criterios técnicos y prioridades establecidos por parte del Colegio de Auditores Generales, en el marco de una visión estratégica y plurianual, que a su vez tiene en cuenta los lineamientos propuestos por la Legislatura de la Ciudad.

El Plan Anual de Auditoría 2022 se elaborará atento a la Ley 6384/20 de Presupuesto de la Administración Gubernamental del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para el ejercicio 2021 y la Ley 6301/20 Emergencia Económica y Financiera de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (prorrogada mediante Ley 6384/20 en su art. 9º).

Durante el año 2021 se prolongó el escenario de alerta sanitaria a raíz de la pandemia mundial provocada por el virus COVID 19, con lo cual mediante la Ley 6384/20 en su art. 9º se prorrogó la aplicación de Ley N° 6.301, que declaraba la emergencia económica y financiera en la Ciudad de Buenos Aires hasta el 31 de diciembre de 2021. Las disposiciones de la Ley en cuestión son de aplicación a la Administración Central y Descentralizada, a las comunas, Entidades Autárquicas, Empresas y Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con participación estatal mayoritaria y el Consejo Económico y Social.

Esta ley afecta la mayor parte del ejercicio, impactando directamente en la Ley de Presupuesto 2021. Por ello, se deberá tener en cuenta particularmente sus implicancias en las áreas identificadas como esencialidad ante la emergencia.

La AGCBA, como órgano rector del control externo gubernamental, para garantizar el cumplimiento, la rendición de cuentas y la transparencia debe planificar auditorías de alta calidad que contribuyan a fortalecer la gestión pública de las áreas del gobierno y al tenor de la coyuntura que atraviesa el año a auditar.

La Dirección General de Planificación presenta estas pautas a consideración del Colegio de Auditores Generales, a fin de orientar a las Direcciones Generales en el proceso de elaboración del Plan Anual.

I.- Los lineamientos a tener en cuenta son los siguientes:

A) GENERALES:

1. Considerar candidatos de auditoría analizando la significatividad presupuestaria de los mismos, tendiendo a verificar el gasto devengado siempre que sea posible atento la información presupuestaria disponible al momento de la determinación del candidato.
2. Evaluar la importancia relativa de los candidatos en cuanto a la criticidad del mismo, teniendo en consideración el impacto legislativo y/o social de la política pública involucrada.
3. Evaluar la criticidad y ponderar los riesgos de los eventuales candidatos auditables a fin de determinar la selección de los mismos.
4. Contemplar la inclusión de proyectos cuyo alcance pueda abarcar más de un ejercicio presupuestario, teniendo en cuenta la adecuación de proyectos

pendientes de realización en el marco de la situación de coyuntura, de ser necesaria.

5. Considerar candidatos de auditoría teniendo en cuenta la perspectiva de género, las normas o políticas establecidas que promuevan la eliminación de las situaciones de desigualdad y discriminación de los alcances, objetos y objetivos a auditar.
6. Incorporar candidatos de auditoría teniendo en cuenta las políticas que tienen como objetivo alcanzar el desarrollo sostenible en su triple dimensión: social, económico y ambiental, considerando que la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha suscripto y localizado a la Agenda 2030 desde el año 2016.

B) CON RELACIÓN A LOS PLANES ANUALES ANTERIORES Y/O UTILIZACIÓN DE INFORMACIÓN ADICIONAL

7. Relevar las observaciones, limitaciones al alcance y recomendaciones de informes anteriores que se realizarán, como principio, a través de procedimientos de auditoría dentro de las fases de planificación.
8. Planificar proyectos de auditoría a partir de hallazgos relevantes, observaciones, áreas críticas y limitaciones al alcance detectados en auditorías de años anteriores relacionados con un mismo organismo o unidad ejecutora, o áreas temáticas, a partir de una síntesis cualitativa de la información.
9. Planificar proyectos de auditoría incorporando de manera sistemática las recomendaciones del Colegio de Auditores y de las Comisiones de Supervisión con relación a futuras auditorías.
10. Considerar los datos que surjan del análisis de informes de otros organismos de control como SIGEBA o, la Defensoría de la CABA, entre otros.
11. Reprogramar los Planes Anuales previos que se hayan visto afectados por la situación de emergencia COVID 19 teniendo en cuenta la oportunidad y los riesgos de auditoría de los mismos.

C) CON RELACIÓN A LA UTILIZACIÓN DEL PRESUPUESTO, SUS OBJETIVOS PROGRAMÁTICOS Y LA CUENTA DE INVERSIÓN DEL GCBA.

12. Teniendo en cuenta las pautas generales, evaluar la planificación de proyectos de auditoría sobre organismos y programas presupuestarios no auditados en ejercicios anteriores, siempre que su significatividad económica y objetivos lo justifiquen, a fin de ir complementando progresivamente la cobertura del universo auditable.
13. Planificar proyectos de auditoría a partir de identificar las variaciones en las jurisdicciones y/o en programas en el Presupuesto Anual del GCBA de los últimos dos años, que puedan ser objeto de auditoría.
14. Las auditorías a realizar en cada jurisdicción deberán permitir dictaminar sobre la totalidad de los aspectos significativos de la Cuenta de Inversión de los fondos públicos.
15. Contemplar la inclusión de Proyectos con alcances acotados a programas o actividades a fin de no perder la criticidad ni la oportunidad de los objetos bajo análisis.
16. Planificar Proyectos Especiales a partir de identificar áreas temáticas que involucren distintas jurisdicciones y ameriten ser auditadas, para lograr un análisis global del cumplimiento de algunos objetivos de las diversas políticas públicas.
17. Contemplar la inclusión en los Proyectos, de aspectos normados en la Ley 70, como el control del Crédito Vigente (inc. A art. 118 de la Ley 70); del movimiento de fondos y situación del tesoro (inc. B art. 118 de la Ley 70), de la gestión financiera consolidada del Sector Público durante el ejercicio y resultados operativos económicos y financieros (inc. E art. 118 de la Ley 70), del pago de servicios de la deuda (art. Reglamentario del art. 6 de Ley 70); de las Obligaciones a cargo del Tesoro (art. Reglamentario del art. 6 de Ley 70);

de la Cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento (art. Reglamentario del art. 112 de la Ley 70); de las Declaraciones Juradas Patrimoniales de los funcionarios (art. 137); control de juicios (art. 136) y el grado del cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto (inc. F art. 118 de la Ley 70).

D) OBLIGACIONES LEGALES

- 18.** Definir la inclusión de Proyectos de Auditoría que surjan de un mandato legal o requerimientos de control de la Legislatura, a fin dar cabal cumplimiento a lo encomendado.

II.- CON RELACIÓN A LA PANDEMIA DE COVID Y LA LEY DE EMERGENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

La gestión del GCBA respecto de la emergencia económica y sanitaria deberá ser controlada desde un análisis integral de la respuesta del gobierno.

- 1.** Identificar las áreas que tuvieron impacto directo en la gestión de la pandemia tales como Salud, Seguridad, Desarrollo Social, Educación, Economía y toda aquella área que haya podido verse afectada, a fin de dar control suficiente a los aspectos de legalidad, aplicación de los principios gubernamentales de economía, eficiencia y eficacia, la gestión de riesgos, entre otras variables.
- 2.** Ante la situación de Covid-19 han aumentado inevitablemente la utilización de tecnologías a distancia para el procesamiento de transacciones y/o gestiones; por lo tanto, corresponde evaluar la adecuación de la gestión pública a esa realidad imperante.

3. Los sistemas informáticos toman un papel relevante en la esencialidad de manera tal que controlar la integridad de ellos resulta sustantivo.
4. Evaluar el cumplimiento de la normativa en operaciones de áreas regulares de entidades afectadas por la situación de emergencia económica y financiera.
5. Verificar la adecuación de los controles internos que abordan los riesgos emergentes relacionados con las compras y contrataciones en la emergencia.

III.- LINEAMIENTOS OPERATIVOS.

- A) Cada Dirección General deberá realizar una fundamentación de la planificación propuesta, expresando de manera sintética los criterios tenidos en cuenta para cada proyecto.
- B) Para la determinación de los candidatos de auditoría, cada Dirección General deberá tener en cuenta 3 variables:
 1. DETERMINACIÓN DE HORAS: Las DG deberán tener en cuenta un análisis de las horas de trabajo disponibles que tendrán que coincidir con las horas totales que consumirán los proyectos de auditoría planificados.
 2. ANÁLISIS DE LOS RRHH: Deberá realizarse una estimación en cuanto a disponibilidad de RRHH y la proyección del desempeño a través del ejercicio para optimizar la ejecución de los proyectos de auditoría.
 3. Se deberá tener en cuenta la situación de los proyectos vigentes o pendientes de planificaciones anteriores y la viabilidad de su ejecución en tiempo y forma. Así, deberá adoptarse una decisión frente a esa situación, sugiriendo

dar de baja proyectos, modificando alcances o trasladando los objetos planificados al año siguiente.

C) Para evitar posibles superposiciones de objeto de auditoría de los proyectos a realizar por las diversas Direcciones, especialmente cuando se trate de organismos descentralizados y/o fuera de nivel, la Dirección General de Planificación efectuará un relevamiento a tales fines.

IV.- FORMULACIÓN DE LOS PROYECTOS DE AUDITORÍA

Para garantizar la homogeneidad e integridad de la información, los proyectos se presentarán según el formato de la planilla Excel que se adjunta –formulario bajo normas ISO 9001-2015- y de acuerdo con las precisiones detalladas a continuación.

A) CODIFICACIÓN DE LOS PROYECTOS:

Cada proyecto ocupará un registro y se le asignará un código de acuerdo al siguiente patrón:

D.AA.NN.a

Donde cada letra describe los siguientes aspectos:

En el lugar de la letra **D** corresponde colocar el número de Dirección de Control correspondiente. A saber:

- 1 D.G. de Control de Obras y Servicios Públicos, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente
- 2 D.G. de Control de Educación
- 3 D.G. de Control de Salud.
- 4 D.G. de Control de Economía, Hacienda y Finanzas



- 5 D.G. de Control de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos
- 6 D.G. de Control de Asuntos Financiero-Contables.
- 8 D.G. de Planificación
- 9 D.G. de Control de Desarrollo Social.
- 10 D.G. Sistemas de información
- 11 D.G. de Control de la Justicia, Organismos interjurisdiccionales y de Control
- 12 Unidad de Proyectos Especiales
- 13 D.G. de Control de Cultura y Turismo.

En el lugar de las letras **AA** corresponde colocar las dos últimas cifras del año del Plan Anual (**22**).

En el lugar de las letras **NN** corresponde colocar el número de proyecto. Esa numeración debe ser correlativa y por Dirección.

El subíndice **a**, es **opcional**, sirve para designar un subproyecto. Se establecerá un subproyecto cuando sea necesario completar o ampliar el alcance del proyecto principal y consecuentemente emitir más de un informe de auditoría. Considerando que tanto el proyecto principal como el subproyecto comparten el mismo objeto de auditoría.

B) TIPOS DE AUDITORIA:

Los tipos de auditoría de los proyectos serán los siguientes:

1. Integral
2. Legal
3. Financiera

4. Legal y Financiera
5. Gestión
6. Relevamiento
7. Seguimiento (*)
8. Informática o de Sistemas
9. Exámenes especiales
10. Otros (especificar)

() El nombre de los informes de Seguimiento se formulará de la siguiente manera: Seguimiento de Observaciones del Informe _____ (señalar el código y nombre).*

C) FORMULACIÓN DE LA PLANIFICACIÓN

Cada proyecto deberá contener la información que a continuación se detalla:

- 1.- Objeto:** Se refiere al Organismo, a la Dirección General, al programa presupuestario, a la actividad, etc. que se va a auditar.
- 2.- Objetivo:** Descripción de la principal acción de auditoría a llevar a cabo (comienza con un verbo en infinitivo).
- 3.- Alcance:** Determinar la magnitud, el grado y la extensión del objetivo de la auditoría.
- 4.- Jurisdicción:** Detallar el número y el nombre de la Jurisdicción de acuerdo al Presupuesto 2021.



5.- Unidad Ejecutora: Especificar el número y el nombre de la Unidad Ejecutora de acuerdo al Presupuesto 2021.

6.- Programa Presupuestario: Especificar el número y el nombre del Programa Presupuestario de acuerdo con el Presupuesto 2021.

V.- ESTIMACIÓN CANTIDAD DE HORAS PREVISTAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN ANUAL 2022.

Con relación a las horas disponibles se computarán 6 horas diarias de labor por cada agente (descontando de la jornada laboral 1 hora de almuerzo y teniendo en cuenta tolerancia y/o permiso de entradas y salidas), considerando 249 días hábiles para el año, es decir 1.494 horas anuales por agente, **sin considerar las licencias de los mismos.**

En base a esto, cada Dirección General de Control realizará las adaptaciones que le resulten aplicables. Previendo una reducción de las horas totales del 20% destinadas a licencias ordinarias y/o extraordinarias, 10% destinadas a imprevistos y un 5% destinadas a la capacitación de los agentes.

Es dable resaltar que continuamos frente a un ejercicio futuro incierto por el impacto que la situación de emergencia económica y sanitaria provocado por el COVID 19 lo que nos lleva necesariamente a evaluar una alternativa para imprevistos que pudieran suceder. Se mantendrá vigente para la planificación 2022 el coeficiente el 10% que determinamos en imprevistos.

Sin perjuicio de lo anterior, si de la implementación de las actividades previstas surgiera la necesidad de una mayor capacitación para abordar los objetivos estratégicos aquí planteados, la misma no podrá superar entre un cinco (5) y un diez por ciento (10 %) de las horas asignables. Deberá ponerse especial atención en el factor tiempo para la planificación a encarar; tanto en lo que respecta al establecido para la realización de cada auditoría y la producción del

informe definitivo, como para tratar de efectuar las mismas lo más próximas posibles al lapso previsto para la auditoría.

Deberá evitarse caer en dilaciones de tiempo muy pronunciadas que tornan tardía la producción del informe final, lo que desvirtúa la oportunidad de mejora que las observaciones y las acciones correctivas propuestas deberían suponer. Por su parte, deberá ponerse énfasis en éstas últimas, justamente, como el resultado más propositivo de las auditorías, convirtiendo así a las mismas en disparadores de correcciones a los sistemas y procesos auditados en cada caso. Del total de horas así calculado, se afectará el 65% a los proyectos planificados, correspondiendo el resto a otros conceptos, según se detalla a continuación en el **Cuadro 1**.

Las horas planificadas de este modo comprenderán desde el inicio del proyecto hasta la presentación del informe preliminar de auditoría a la respectiva Comisión de Supervisión.

Cuadro 1 – Horas asignables al Plan Anual 2022

CONCEPTO	PORCENTAJE
1) Horas directas aplicadas al cumplimiento de proyectos incluidos en el Plan de Auditoría (febrero – diciembre) *	50%
2) Horas reservadas para revisiones o ampliaciones requeridas por la Comisión de Supervisión, y para el análisis de los descargos.	5%
3) Horas reservadas para la realización de auditorías y/o exámenes especiales que solicite la Legislatura.	5%
4) Horas reservadas para la realización de auditorías y/o exámenes especiales, aprobados por el Colegio de Auditores, cuya ejecución no pueda posponerse.	5%
SUBTOTAL	65%
5) Horas a emplear en la elaboración de normas, procedimientos y técnicas específicas de control.	5%


“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

6) Horas destinadas a imprevistos	10%
7) Horas a emplear en capacitación de recursos humanos y realización de talleres interactivos e interdisciplinarios en la materia.	5%
8) Horas no disponibles por ausentismo y/o licencias diversas.	15%
SUBTOTAL	35%
TOTAL DE HORAS DISPONIBLES	100%

*** Parte de este porcentaje puede verse afectado para proyectos especiales o proyectos de la Red Federal de Control Público.**

La Dirección General de Planificación aportará a la Dirección de Administración la información necesaria a fin de garantizar que las horas establecidas en el Plan Anual de Auditoría guarden relación con las metas físicas y financieras establecidas en el Anteproyecto de Presupuesto de la AGC.

Las Direcciones Generales procederán a formular sus proyectos para la planificación anual de acuerdo con estas pautas, que luego remitirán a la Dirección General de Planificación, hasta el día 26 de noviembre de 2021.

 AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES		PLAN ANUAL DE AUDITORIA AÑO 2022 - DIRECCION GENERAL DE xxxxxxxxxx								PO DGPLA 01 FOR 05 (v.1)	
Código de proyecto	Nombre del Proyecto Auditoría	Tipo	Objetivo	Alcance	Objeto	Jurisdicción	Unidad Ejecutora	Programa Presupuestario (SSP)	Período a Auditar	Horas estimadas	JUSTIFICACIÓN
x.22.01											
x.22.02											
x.22.03											